

LIQUIDACION DE CREDITO - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2021-1161 DE BANCO AV VILLAS S.A. CONTRA JAIME ANDRES ORTIZ VILLARREAL

Betsabe Torres <betsabe_torres@yahoo.com>

Mar 10/05/2022 12:11 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: androsirreal@hotmail.com <androsirreal@hotmail.com>; andortreal@hotmail.com <andortreal@hotmail.com>

Cordial saludo.

Adjunto memorial de la referencia (2 folios)

De otra parte, tal como lo dispone el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, remito un ejemplar del memorial acá allegado a la dirección electrónica suministrada por la parte demandada.

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ
Abogada Apoderada Banco AV Villas S.A.
TEL: 8928413
CEL. OF.: 3212541948
E-mail: betsabe_torres@yahoo.com



Betsabé Torres Pérez
Abogada
Universidad Externado de Colombia
I.P. 42213 C. S. de la J.
Nit. 51742136-2

Señor(a)

**JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 54 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, D.C.**

E.

S.

D.

REFERENCIA:	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO:	JAIME ANDRES ORTIZ VILLAREAL
EXPEDIENTE:	2021-1161
ASUNTO:	Liquidación Crédito.-

BETSABE TORRES PEREZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 446 del Código General del Proceso, procedo a efectuar la liquidación del crédito tal como lo dispone lo ordenado en el mandamiento de pago, en la sentencia y en los términos de ley.

Los intereses se liquidan para el capital insoluto del Pagaré 2649171, desde la fecha de presentación de la demanda, 13 de Octubre de 2021 y hasta la fecha de elaboración de la presente liquidación 30 de Abril de 2022; tomando como base para determinar el Interés Moratorio, la tasa corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los créditos comerciales e incrementada en 1.5% de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 884 del Código de Comercio.



Betsabé Torres Pérez
Abogada
Universidad Externado de Colombia
T.P. 42213 C. S. de la J.
Nit. 51742136-2

FECHA	CAUSACION	DÍAS	DE	TASA DE	INTERESES DE
INTERESES MORA		MORA		INTERES	MORA CAPITAL
					INSOLUTO
CAPITAL DEL PAGARÉ 2649171					\$ 8.654.265,00
1	13-oct-21	31-oct-21	19	25,62%	\$ 117.020,09
2	1-nov-21	30-nov-21	30	25,90%	\$ 186.787,89
3	1-dic-21	31-dic-21	31	26,19%	\$ 195.175,31
4	1-ene-22	31-ene-22	31	26,49%	\$ 197.411,00
5	1-feb-22	28-feb-22	28	27,45%	\$ 184.768,56
6	1-mar-22	31-mar-22	31	27,70%	\$ 206.428,26
7	1-abr-22	30-abr-22	30	28,57%	\$ 206.043,63
CAPITAL E INTERESES DE MORA PAGARÉ 2649171					\$ 9.947.899,72

TOTAL PAGARÉ 2649171

\$ 9.947.899,72

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ
C.C. 51.742.136
T.P. 42.213 C.S. de la J.